SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

El Marqués de Pacaz Urbanceda que pueden
tres y cinquenta y sobre el mayordomo de
los propios y el contador tomelamayor
Juan Gomez Suarez, mandan que se guarde
y cumpla el libro de cuenta de los
propios concejales y propios los setecientos
y doze mrs. y treinta y cinco mrs. del tiempo que
tuvo el cargo de alcalde y regidores
de el año passado de mil seis y treinta y cinco
y mrs. y treinta y seis y la sobredicha
de mrs. y treinta y ocho, como se contiene
en la certificacion de los dichos propios
asiento de su cuenta los que pertenecen su mag.
quitos y quanto a cada uno de los
alcaldes y regidores y otros efectos de los
propios de Binuesa = a cada uno de los
alcaldes y regidores que al tiempo de
mrs. y treinta y ocho de los quales se les
de el aderezamiento del año pagen
a razon de quatro los dos y cuarenta y dos
mrs. y treinta y cinco maravedis y no aviendo
tanta cantidad, se pague lo que faltare
de los primeros de los propios
de los alcaldes que cumplieron fin de
año de su exercicio, de mrs. y treinta
y nueve = y en la misma forma
pague a los que del reyno quinientos
y treinta y seis de los dichos propios
del año passado de mrs. y treinta y

De zno =